

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ordenanza Regional

Nº 008-20 10 -GRL-CR

Villa Belén, 06 de mayo de 2010

El Presidente del Gobierno Regional de Loreto

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Loreto en Sesión Ordinaria de fecha seis de mayo del año Dos Mil Diez, aprobó por mayoría la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos, de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, precisando en su numeral 7º, que son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley, en concordancia con el artículo 9º inciso g) de la Ley Nº 217867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 010-2007-GRL-CR, se aprobó el Plan de Regularización y Saneamiento de las Deudas para personas naturales y jurídicas beneficiados con préstamos otorgados hasta el 2002, con Ordenanza Regional Nº 015-2007-GRL-CR se amplía los beneficios hasta el 30 de julio de 2007, para deudas vencidas hasta el 30 de diciembre de 2006, con Ordenanza Regional Nº 021-2007-GRL-CR, se amplía los plazos para acogerse hasta el 30 de diciembre de 2007; con Ordenanza Regional Nº 015-2008-GRL-CR, se aprueba el Nuevo Plan de Regularización y Saneamiento de las Deudas (con nuevas alternativas de pago) a créditos vencidos hasta el 31 de julio de 2007, siendo reglamentada para una mejor aplicación mediante Decreto Regional Nº 003-2008 y finalmente mediante Ordenanza Regional Nº 001-2009-GRL-CR, se aprueba ampliar los plazos de acogimiento a la Ordenanza Regional Nº 015-2008-GRL-CR hasta el 31 de diciembre de 2009, además de ampliar los alcances en cuanto a aprobar la reestructuración de deudas de aquellos productores, que por factores climáticos (inundaciones, derrumbes, etc.)...;

Que la autonomía político, normativo de los Gobiernos Regionales, conlleva la facultad de crear derecho y no solo de ejecutarlo, precisamente por ello se hace necesaria la revisión y adecuación de la legislación respecto a la gestión descentralizada que le toca desempeñar al Gobierno Regional de Loreto y las medidas más convenientes para potenciar el desarrollo sostenible de la Región. En este orden de ideas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 24300 y la Ley Nº 26385 – Ley que autoriza a diversos Consejos Transitorios de Administración Regional a disponer de fondos destinados a programas promocionales de crédito a productores agrarios, pecuarios y pesqueros.

Corresponde al Gobierno Regional de Loreto administrar los recursos del canon petrolero;

Mediante numerosas peticiones escritas y verbales de organizaciones agrarias, pesqueras y pecuarias, además de productores individuales a fin de considerar la ampliación de los beneficios otorgados mediante Ordenanza Regional N° 001-2009-GRL-CR, que permita a los productores con créditos vencidos hasta el 31 de julio de 2007, regularizar su situación financiera y tener acceso a nuevos créditos por lo que es necesario ampliar el plazo de acogimiento al 31 de diciembre de 2010, considerando las innovaciones planteadas que redundará en mayores oportunidades de pago para los productores;

Que, acorde a lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional para su promulgación en un plazo de 10 días calendarios.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 inciso a) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional de Loreto, emite la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR la ampliación del plazo de vigencia de la Ordenanza Regional N° 001-2009-GRL-CR – Nuevo Plan de Regularización y Saneamiento de las Deudas, hasta el 31 de diciembre de 2010, para personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades agrícolas de cultivo y/o crianza, así como de actividades pesqueras, beneficiados con préstamos otorgados con recursos del canon petrolero y que se encuentren vencidos al 31 de julio de 2007.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recaudación, Fondo de Desarrollo de Loreto - FONDELOR, Dirección Regional Agraria de Loreto, Dirección Regional de Producción, Gerencias Sub Regionales y la Oficina Regional de Imagen Institucional, la difusión y motivación de lo establecido en la presente Ordenanza Regional.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Secretaria del Consejo Regional, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario de mayor circulación de la Región y en el portal web del Gobierno Regional de Loreto “www.regionloreto.gob.pe”

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para su promulgación.

Dado en el Auditorio de la Dirección Regional de la Producción, sito en la calle Ramírez Hurtado N° 645 de esta ciudad, a los seis días del mes de mayo del año Dos Mil Diez.

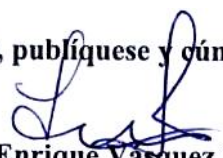


Ing. Ángel Charpentier Saldaña
Presidente del Consejo Regional

POR TANTO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 16°, 21° inciso o), 37° inciso a) y 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28968 y 29053, concordante con el inciso o) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR de fecha 15 de diciembre del 2008.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



Regístrese, publíquese y cúmplase.

Lic. Yván Enrique Vásquez Valera
Presidente del Gobierno Regional de Loreto